



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002045/15

BITÁCORA: 10/AQ-0269/08/15

Durango, Durango, 23 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2015

MARIO VALDEZ CORDOBA  
PROPIETARIO  
AV. CIPRES NO. 310, COL. MASSIE  
34217 MUNICIPIO DE OCAMPO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Agosto de 2015, al dictamen jurídico positiva de fecha 29 de Octubre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva de fecha 29 de Noviembre de 2015, a la autorización en materia de impacto ambiental N° 547/15 de fecha 10 de Septiembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 24 de Agosto de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. CINCHOS DE LOS MAGUEYES	Ocampo	Durango	MARIO VALDEZ CORDOBA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	412744.75	2926757.19
2	414343.61	2928134.26
3	414660.97	2926216.37
4	414738.35	2927772.26
5	416585.74	2927661.11
6	416036.89	2924613
7	412748.16	2926493.29
8	412363.22	2927417.96
9	412895.52	2928146.91
10	412945.83	2928155.82



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002045/15

BITÁCORA: 10/AQ-0269/08/15

Durango, Durango, 23 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

P.P. CINCHOS DE LOS MAGUEYES	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27
------------------------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. CINCHOS DE LOS MAGUEYES	1125.73	259.99	174.74

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. CINCHOS DE LOS MAGUEYES	174.74 ( ciento setenta y cuatro punto setenta y cuatro )	3414.66 ( tres mil cuatrocientos catorce punto sesenta y seis )

Nombre del predio: P.P. CINCHOS DE LOS MAGUEYES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/11/15 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	34.1	59.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 31/12/16	Juniperus deppeana	34.1	32.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 31/12/16	Pinus arizonica	34.1	228.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	34.1	37.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 31/12/16	Pinus durangensis	34.1	9.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 31/12/16	Pinus leiophylla	34.1	93.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 31/12/16	Pinus muerto	34.1	429.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 31/12/16	Quercus rugosa	34.1	34.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	47.08	72.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	47.08	13.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	47.08	250.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	47.08	27.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	47.08	108.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	47.08	8.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	47.08	66.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	47.08	43.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	47.08	48.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus arizonica	47.08	2.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	47.08	27.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	47.08	2.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	40.28	40.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Cupressus sp.	40.28	2.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	40.28	94.04	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002045/15

BITÁCORA: 10/AQ-0269/08/15

Durango, Durango, 23 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	40.28	211.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	40.28	36.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	40.28	73.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	40.28	81.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	40.28	300.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	40.28	2.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus arizonica	40.28	5.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus fulva	40.28	2.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	40.28	28.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	31.71	43.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	31.71	37.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus arizonica	31.71	293.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	31.71	33.83	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	31.71	5.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	31.71	39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	31.71	97.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	31.71	41.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	21.57	19.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	21.57	31.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus arizonica	21.57	134.01	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	21.57	32.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	21.57	34.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lumholtzii	21.57	3.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	21.57	21.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus arizonica	21.57	5.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus fulva	21.57	18.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	21.57	47.87	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORES FORESTALES RUIZ Y ASOCIADOS SC, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo VI, Volumen 2, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



OFICIO N° SG/130.2.2.2/002045/15

BITÁCORA: 10/AQ-0269/08/15

Durango, Durango, 23 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CFR 14

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. CINCHOS DE LOS MAGUEYES	D-10-017-CIN-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de plantación 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 22.00 hectarea en el periodo de lluvias en el año 2016, en el subrodal 0027. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 19.78 hectareas para proteger el habitat existente de flora y fauna.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002045/15

BITÁCORA: 10/AQ-0269/08/15

Durango, Durango, 23 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. Debera ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente el método o métodos de manejo, así como los tramamientos a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo del predio de manera que se cumpla con el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. En el caso del género Encino, deberá realizar el aprovechamiento total de volumen autorizado con el fin de abrir el dosel para que el porcentaje de composición de los géneros actuales, en un futuro favorezca la regeneración, establecimiento y desarrollo del género Pino con la finalidad de cumplir los objetivos y metas silvícolas plasmados en el programa de manejo forestal.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Durango.  
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-Ciudad  
ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO .- Encargado de la oficina Regional OCAMPO.- Villa Ocampo, Dgo.  
CONSULTORES FORESTALES RUIZ Y ASOCIADOS S.C.- Responsable Técnico.- Ciudad  
EXPEDIENTE

ADA\*RCQ7AG0CH\*rag



